Comisión Estatal del Agua Jalisco

Av. Francia # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México
C.P. 44190.

CONVENIO DE DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DERIVADO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **CEA-SEC-FED-LP-056-21**, RELATIVO A LOS TRABAJOS **"SEGUNDA ETAPA DE LA SECTORIZACIÓN DE AGUA POTABLE, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO, JALISCO (SEGUNDA ETAPA DE CUATRO)"**, REFERIDO EN LO SUCESIVO COMO **"EL CONTRATO"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN LO SUCESIVO **"LA CEA"**, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **GRUPO SALIMA., SA. DE C.V,** REPRESENTADA POR SU **ADMINISTRADOR UNIPERSONAL. EL** [redacted], A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CONTRATISTA"**, EN EL ENTENDIDO DE QUE AL CITÁRSELES CONJUNTA E INDISTINTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO **"LAS PARTES"**, ACTO JURÍDICO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1. CON FECHA **30 DE JUNIO DE 2021** SE CELEBRÓ **"EL CONTRATO"**, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN ORIGINAL DE **120 DÍAS NATURALES**, DEL **DÍA 30 DE JUNIO DE 2021,** AL **DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2021,** CON UN MONTO TOTAL DE **$6,389,650.80 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.)** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
2. MEDIANTE OFICIO **S/N** DE FECHA **30 DE JUNIO DE 2021**, **"EL CONTRATISTA"** COMUNICA A LA DEPENDENCIA QUE NO HA RECIBIDO EL ANTICIPO, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA QUINTA DE **"EL CONTRATO"**, ESTARÁ SOLICITANDO EN SU MOMENTO EL DIFERIMIENTO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN.
3. CON FECHA **11 DE AGOSTO DE 2021,** SE RECIBIÓ EL OFICIO S/N DE **"EL CONTRATISTA"** EN DONDE COMUNICA QUE A PARTIR DE EL DIA **04 DE AGOSTO DE 2021** INICIA CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE ANEXA EL FORMATO DE **LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DIFERIMIENTO** (FORMATO 1) Y **EL ESTADO DE CUENTA, DONDE SE VE REFLEJADO LA ENTREGA TARDÍA DEL ANTICIPO CON FECHA 04 DE AGOSTO DE 2021 Y SU PROGRAMA DE OBRA DIFERIDO,** PARA SU AUTORIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN.
4. A TRAVÉS DE OFICIO **CEAJ/DT/SDC/339/2021**, DE FECHA **17 DE AGOSTO DE 2021**, EL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE **"LA CEA"**, COMUNICA A **"EL CONTRATISTA"** QUE SU SOLICITUD DE DIFERIMIENTO HA SIDO PROCESADA Y SE LE CITA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE.

[redacted]

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

CONVENIO DE DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO CONTRATO NO. CEA-SEC-FED-LP-056-21

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "LA CEA", QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO SEXTO, 27, 40, 43, 116, 124 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, 5 FRACCIÓN I, II, XI Y XVI, 66 FRACCIÓN I, 69, 70, 71 Y 72, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 1, 20 FRACCIÓN I, 21 Y 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2. QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LAS FACULTADES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL, ASIMISMO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO AL C. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, COMO SU DIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LO CORRESPONDIENTE A LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

I.3. "EL CONTRATO", SE ADJUDICÓ A **"EL CONTRATISTA"** Y SE BASÓ PRIMORDIALMENTE, EN QUE LA PROPUESTA QUE PRESENTÓ PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, REPRESENTÓ LA OBTENCIÓN DE LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA **"LA CEA"**, EN SUS ASPECTOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO, ADEMÁS DICHA PROPUESTA, REUNIÓ LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA, EN CUANTO AL EMPLEO DE MATERIALES DE MEJOR CALIDAD, RESISTENCIA Y DURABILIDAD; IGUALMENTE, SE CONSIDERÓ QUE LA EMPRESA CONTARÁ CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA CONGRUENTE CON LOS TRABAJOS A REALIZAR, ASÍ COMO A QUE FUERA DE LAS INSCRITAS EN EL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR LO QUE EL COMITÉ MIXTO DE OBRA PÚBLICA, APROBÓ EL FALLO A FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **GRUPO SALIMA., SA. DE C.V** DURANTE LA **DÉCIMA CUARTA SESIÓN DE FECHA 24 DE JUNIO DEL 2021** ASIGNANDO EL PRESENTE CONTRATO A **"EL CONTRATISTA"** BAJO LA MODALIDAD DE **LICITACIÓN PÚBLICA.**

I.4.- EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA CON MOTIVO DE LA ENTREGA TARDÍA DEL ANTICIPO Y A SU VEZ, LA ENTREGA OPORTUNA DE LA CORRESPONDIENTE FIANZA DE ANTICIPO, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN EN TIEMPO DE LA SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA",** POR LO QUE SE HA DETERMINADO **DIFERIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN, POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO** DE **"EL CONTRATO",** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y CUARTO DE LA CLÁUSULA QUINTA DE DICHO INSTRUMENTO, EN

II.5.- CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA OBRA REQUERIDA, COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MÁS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

II.6.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL **REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS**, BAJO NÚMERO **C-0269** Y QUE DICHO REGISTRÓ ESTÁ VIGENTE.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 20 FRACCIÓN I, 21, 24, 25 FRACCIÓN II Y 35 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 31 DE SU REGLAMENTO; DEL ARTÍCULO 50 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y 140 DE SU REGLAMENTO, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S:

PRIMERA: DEL OBJETO.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO EL DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DERIVADO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO, POR LO TANTO, SE MODIFICAN LAS FECHAS TANTO DE INICIO COMO DE TÉRMINO ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA TERCERA DE **"EL CONTRATO"**, EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN **I.4**. DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN I Y 59 PÁRRAFO QUINTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 140 DE SU REGLAMENTO.

SEGUNDA: DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.- **"LA CEA"** Y **"EL CONTRATISTA"** CONVIENEN, DIFERIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE SE TENÍA PREVISTA A PARTIR DEL DIA 30 DE JUNIO DE 2021 AL 27 DE OCTUBRE DE 2021, CORRESPONDIENTE A 120 CIENTO VEINTE DÍAS NATURALES, PLAZO QUE CON MOTIVO DE LA ENTREGA TARDÍA DEL ANTICIPO, SE DIFIERE SIN MODIFICAR SU DURACIÓN, **POR LO TANTO SE ESTABLECE COMO NUEVA FECHA DE INICIO EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2021 Y FECHA DE TÉRMINO EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2021, CORRESPONDIENTE A LOS 120 DÍAS DEL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO**.

TERCERA: EJECUCIÓN DE CONCEPTOS. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO POR DIFERIMIENTO **"EL CONTRATISTA"** SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, A SU REGLAMENTO, AL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y A LO ESTIPULADO EN **"EL CONTRATO"** Y SUS ANEXOS.

CUARTA: DE LA FIANZA.- **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA MANTENER VIGENTES LAS FIANZAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO Y EL ANTICIPO DE **"EL CONTRATO" HASTA LA NUEVA FECHA DE TÉRMINO CONTRACTUAL** ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

[redacted]

CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN I, 50 FRACCIÓN I Y 59 PÁRRAFO QUINTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 140 DE SU REGLAMENTO.

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, SECTOR JUÁREZ EN GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44190, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA" QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA **GRUPO SALIMA., SA. DE C.V**, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **2303**, DE FECHA **03 DE SEPTIEMBRE DE 1999**, OTORGADA ANTE LA FE DEL [redacted] NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 04 DEL MUNICIPIO DE LA BARCA, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, BAJO INSCRIPCIÓN 412-413 DEL TOMO 709 DEL LIBRO PRIMERO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1999.

II.2.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **GSA990903QM5.** ADEMÁS, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE ACREDITA CON DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN LA QUE SE EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.3.- EL [redacted], QUIÉN SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR** NÚMERO **2614058780650**, MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA Y OBRA EN COPIA SIMPLE EN EL EXPEDIENTE CONFORMADO CON MOTIVO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ACREDITA SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR UNIPERSONAL**, CON EL TESTIMONIO DE LA POLIZA NÚMERO **2303**, DE FECHA **03 DE SEPTIEMBRE DE 1999**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICE [redacted], NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 04 DEL MUNICIPIO DE LA BARCA, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, BAJO INSCRIPCIÓN 412-413 DEL TOMO 709 DEL LIBRO PRIMERO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1999., BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DICHO NOMBRAMIENTO NO LE HA SIDO MODIFICADO, REVOCADO NI RESTRINGIDO EN FORMA ALGUNA.

II.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN **AV. LÁZARO CÁRDENAS #3422 INT. 501, COLONIA CHAPALITA, C.P. 44510, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

Av. Francia # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México
C.P. 44190.

QUINTA. - RATIFICACIÓN DE CONTRATO. - **"LA CEA"** Y **"EL CONTRATISTA"** RATIFICAN EL CONTENIDO DE **"EL CONTRATO"** Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE DOLO Y MALA FE EN RELACIÓN A ESTE INSTRUMENTO, POR LO QUE FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A **18 DE AGOSTO DE 2021.**

POR "LA CEA"

ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA.
DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

[redacted]

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO **POR DIFERIMIENTO, DERIVADO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO AL CONTRATO CEA-SEC-FED-LP-056-21** QUE CELEBRAN LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA Y LA EMPRESA LA EMPRESA DENOMINADA **GRUPO SALIMA., SA. DE C.V** REPRESENTADA POR SU **ADMINISTRADOR UNIPERSONAL, EL C. EL C. JUAN CARLOS CÁRABES CASILLAS**, SUSCRITO EL DÍA 30 DE JULIO DEL AÑO 2021.

00005